

REGLAMENTO ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL II

Comarcas: Gijón y Oviedo

***Aprobado por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Asturias el 14/12/2020 y
modificado el 24/02/2021***

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del XII Congreso Confederal y del III Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 16 de junio de 2020 y del Consejo Federal del 30 de septiembre de 2020, se acuerda el presente Reglamento sobre el desarrollo del proceso de asambleas congresuales de NIVEL II convocadas por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Asturias.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 12ª Congreso Confederal.

Dada la persistencia de la pandemia y ante la imposibilidad de celebrar con seguridad y normalidad de manera presencial las asambleas de nivel II, éstas se celebrarán de manera telemática, usando las herramientas informáticas que en su momento se destinen por parte de la CS CCOO, a tal efecto con los criterios que se definan para la acreditación de los delegados/as, presentación de candidaturas y su avales, y votaciones, asegurando el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del III Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel II conformadas por las y los delegados elegidos en las asambleas de afiliados y afiliadas de secciones sindicales y empresas agrupadas por sectores del nivel I.

Los/as delegados/as convocados/as tendrán hasta 24 horas de su respectiva asamblea para renunciar a asistir a la asamblea. Sólo se convocará a sus correspondientes suplentes si consta la renuncia expresa de manera previa en dicho plazo establecido. La renuncia debe remitirse al correo electrónico asturias@servicios.ccoo.es

Se adjunta como **anexo I** el lugar, fecha y hora de las diferentes asambleas de nivel II de estas comarcas.

3.- Procedimiento de reclamaciones.

Cualquier reclamación a que dé lugar el proceso congresual en el ámbito de CCOO Servicios será resuelta en primera instancia por la Comisión de Interpretación de Normas (CIN) de la Federación Estatal de Servicios de CCOO.

Todas las reclamaciones ante la CIN deberán presentarse por correo electrónico en el plazo de 2 días desde el hecho concreto contra el que se reclama y serán resueltas en el plazo de 2 días contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la reclamación por la CIN.

Las resoluciones de la CIN Federal podrán recurrirse en segunda y última instancia ante la CIN Confederal en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de su notificación.

El correo electrónico de la CIN Federal de CCOO Servicios es:

cin-federal@servicios.ccoo.es

4.- Orden del día.

Las asambleas congresuales tendrán el siguiente orden del día:

1º) Debate de documentos congresuales

2º) Elección de delegados/as al Congreso de la Federación de CCOO Servicios Asturias.

3º) Elección de delegados/as al Congreso de la Unión Comarcal.

5.- Reglamento.

a) Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Asturias conformará la Presidencia de las asambleas de nivel II indicadas en el anexo I.

Sus funciones consisten en dirigir y moderar los debates, en su caso, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta de la asamblea congresual.

La comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección.

b) Comisión técnica

Será designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Asturias y tendrá las funciones siguientes:

- I. La organización interna de la asamblea congresual, contando para ello con las actas de las asambleas de nivel I facilitadas por la Secretaría de Organización
- II. Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.
- III. Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en las Normas Congresuales.
- IV. Comunicar a la mesa presidencial los resultados de las votaciones.

Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas tuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la mesa presidencial los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

c) Desarrollo de las asambleas

Las asambleas de nivel II comenzarán a las **10:30 horas**, aunque desde las 10:00 horas comenzarán las acreditaciones a los/as delegados/as asistentes.

El periodo de acreditaciones será de 10:00 a 10:30 horas.

La Presidencia de la asamblea, en función de la información que la Comisión Técnica comunique a la mesa sobre la marcha de las acreditaciones, podría fijar otra hora definitiva de cierre de entrega de credenciales en función de las circunstancias que hayan sido manifestadas razonablemente, y que impidan a algún delegado o delegada incorporarse a la asamblea.

Antes de la hora de inicial de cierre prevista, la Presidencia comunicará al pleno la hora que finalmente acuerde para el cierre de las acreditaciones.

A las 10:30 horas, independientemente de que la presidencia hubiera ampliado excepcionalmente la hora de cierre de las acreditaciones, se anunciará el número de avales necesarios que requerirán las candidaturas que se presenten, debiendo ser éstos el 10% de los/as delegados/as acreditados/as.

En este momento la presidencia declarará abierto el plazo de **presentación de candidaturas ante la Mesa de la Asamblea**, fijando hasta las **11:00 horas**.

Las candidaturas deberán presentarse completas, con el número de titulares que corresponda a cada ámbito y suplentes cuando sea necesario según las Normas Confederales y deben cumplir los siguientes

REQUISITOS:

1. **PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO.**
2. **COMPOSICIÓN.** Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando se elijan más de cinco titulares.
3. **PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.**-Las candidaturas que se presenten se ajustarán las siguientes reglas:
 - a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado un 10%.
 - b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.
 - c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%
 - d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.
 - e) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas los permita, en concordancia con las reglas anteriores.
4. **ANTIGÜEDAD DE PERSONAS CANDIDATAS.**- Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación correspondiente, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones Obreras, anterior a la fecha señalada para la celebración del congreso a asamblea congresual correspondiente.
5. **ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS.**- La aceptación de las candidaturas deben ser indubitada, conforme a las normas y estatutos

confederales. No se requiere aportar fotocopia del documento que acredite la identidad en las candidaturas de personas que estén acreditadas en la asamblea.

La Presidencia leerá el acta de la Comisión Técnica informando del número de personas efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en las asambleas de nivel I del ámbito, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

Al término del plazo de presentación de candidaturas, una vez verificadas por la Comisión Técnica, y si se presentaran más de una candidatura, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura, también se podrá realizar una intervención de defensa pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones.

Finalizadas las posibles intervenciones, la Presidencia, y habiéndose dado un tiempo para que la Comisión Técnica elabore las papeletas de cada candidatura, someterá a votación las diferentes candidaturas, mediante papeletas y urnas para asegurar el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada según los Estatutos Confederales, llamando a votación a las personas acreditadas.

Posteriormente se realizará la apertura y posterior escrutinio por las personas de la Comisión Técnica.

La asamblea finalizará cediendo la palabra la Presidencia al portavoz de la Comisión Técnica para que dé a conocer a la Asamblea los nombres de las personas elegidas.

d) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.